

¿Qué sucederá si no llego a un acuerdo?

Si usted no llega a un acuerdo, será el juez quien decidirá el caso. Tanto usted como la parte contraria podrán presentar sus testigos ante el juez para dar su versión de los hechos.

Deberá estar preparado para presentar ante el juez un breve resumen de su versión de los hechos. Debe traer al tribunal cualquier documento o fotografía que le pueda ayudar a corroborar su versión. Asimismo, si usted tiene testigos, debe traerlos en caso de que se celebre un juicio. Deberá tener preparadas preguntas específicas para sus testigos.

La Rama Judicial del Estado de Connecticut cumple con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). Si necesita un ajuste razonable acorde con la ADA, comuníquese con un empleado de la Rama Judicial o con uno de los delegados de la ADA listados en la página en la Red en www.jud.ct.gov/ada/.



www.jud.ct.gov

¿Qué sucede cuando usted se presenta a la sesión de vivienda del tribunal?



El tener que presentarse al tribunal, sea la razón que fuere, podría resultarle inquietante. En este folleto encontrará las respuestas a algunas de sus preguntas sobre lo que puede esperar cuando se presente a la sesión de vivienda.

¿Cómo debo vestirme para ir al tribunal?

El ambiente del tribunal es solemne, por lo cual debe vestirse de manera apropiada. Por ejemplo, no debería ponerse camisetas rotas o sin mangas, pantalones jeans con agujeros, blusas que muestren hombros o espalda, pantalones muy cortos o ropas provocativas. Si otras personas le acompañan al tribunal, favor de recordarles que ellos también deben vestirse adecuadamente. El alguacil puede pedirle a cualquier persona que abandone la sala si no está vestida adecuadamente.

¿Puedo traer a mis hijos al tribunal?

Trate de no traer a sus hijos al tribunal. El día puede resultar largo para los niños pequeños y si hacen mucho ruido, pueden distraer a las personas que están en la sala de vistas, interrumpir las actuaciones en el tribunal y dificultar la audición de las grabaciones de las mismas.

¿A qué hora debo llegar al edificio del tribunal?

Recibirá una notificación diciéndole el día y la hora en que debe presentarse al tribunal. Le conviene llegar al tribunal por lo menos quince minutos antes de la hora señalada en la notificación. Por ejemplo, si los documentos dicen que debe comparecer a las 9:30 a.m.,

deberá hacer arreglos para llegar a las 9:15 a.m. a más tardar. Los tribunales cuentan con detectores de metales en la entrada, así que podría necesitar más tiempo para entrar en el edificio.

¿Dónde puedo estacionar?

Algunos tribunales tienen estacionamiento disponible, pero muchos no. Es posible que tenga que estacionar en algún estacionamiento o garaje cercano o en la calle. Para más información, sírvase llamar a la Secretaría o visite la página de Internet: http://www.jud.ct.gov/directory/court_directions.htm.

¿Qué sucederá cuando llegue al tribunal?

Las puertas del tribunal abren a las 8:30 a.m. Favor de estar preparado para esperar brevemente en una fila a la entrada. Cuando entre en el edificio del tribunal, debe pasar por un detector de metales que atienden los alguaciles encargados de la seguridad del edificio.

Cualquier artículo de metal puede activar el detector de metales. Antes de pasar por el detector de metales usted tendrá que sacarse de los bolsillos cualquier objeto de metal. Todo artículo que usted lleve encima será examinado electrónicamente. Por ejemplo, si su correa tiene una hebilla grande de metal o su chaqueta tiene botones de metal grandes o cremalleras, puede que le pidan que se los quite. Aquellos objetos que podrían ser utilizados como armas (por ejemplo, una navaja de bolsillo) serán decomisados, así que por favor no los traiga al tribunal.



¿Cuánto tiempo voy a estar en el tribunal?

Es difícil responder a esta pregunta porque depende del número de causas que serán atendidas ese día, cuanto tiempo se tomarán con las otras audiencias o si se llega a un acuerdo en su caso. La mayoría de los casos serán atendidos antes del descanso del almuerzo, pero deberá estar preparado para la posibilidad de tener que esperar todo el día en el tribunal. El personal del tribunal tratará de atender su causa lo más pronto posible.

¿Necesito un abogado?

No, usted no necesita un abogado. Deberá decidir si quiere un abogado, y de ser así, tendrá que contratar uno por su cuenta. Por ser esta una causa civil, el tribunal no le asignará un abogado. Sólo se nombran abogados para causas penales y en algún otro caso en que se corra el riesgo de que lo manden a la cárcel. La Secretaría, el Centro de Atención del Tribunal o la Mesa de Información al Público le podrían facilitar números de teléfono y páginas de Internet para verificar si una agencia de servicios legales le puede representar en su caso.

¿A dónde me dirijo una vez que esté dentro del tribunal?

Debe entrar a la sala de vistas y tomar asiento. El secretario del tribunal leerá la lista de los nombres de cada causa (docket call). Cuando escuche su nombre, favor de contestar en voz alta para dejarle saber al secretario del tribunal que usted está presente en la sala. El secretario entonces anotará que su causa está "Lista" y le indicará que debe reunirse con el mediador en asuntos de vivienda. Puede ser que se le

indique que tome asiento fuera de la sala y espere allí o que se le envíe inmediatamente a ver al mediador.

¿Qué sucede si llego tarde al tribunal y no alcanzo a escuchar los nombres en la lista de causas?

Si usted llega tarde al tribunal, puede que no alcance a escuchar los nombres en la lista de causas (docket call) y podría perder el caso por no haberse presentado al juicio. Si llega tarde, favor de esperar a que el juez tome un descanso (receso) y entonces consulte con el secretario.

¿Qué sucede si no escucho mi nombre cuando el secretario lea los nombres en la lista?

Si usted no escucha su nombre, espere hasta que el juez tome el descanso. Entonces usted podrá presentarse ante el secretario y pedirle ayuda. Puede que le envíe a la Secretaría para que ellos verifiquen su expediente.

¿Cuáles son las normas básicas de conducta dentro del tribunal?

Antes de entrar a la sala de sesiones, favor de:

- Apagar cualquier teléfono celular, bípser o buscapersonas que tenga.
- Desechar cualquier comida, bebida y goma de mascar.
- Quitarse cualquier gorra o sombrero a menos que lo lleve por motivos religiosos.

Mientras se encuentre en la sala de sesiones, favor de:

- Sentarse y guardar silencio hasta que le toque hablar.

- Ponerse de pie cuando el juez entre o salga de la sala de sesiones y cuando le toque hablar con él.
- Dirigirse al juez como "Señor Juez" o "Su Señoría."
- Asegurarse de contestar en voz alta cuando le hagan preguntas. Si usted asiente con la cabeza, la persona a cargo de grabar el procedimiento le pedirá que hable para que todo quede grabado.
- No interrumpir a otras personas cuando estén hablando.

¿Qué es un mediador en asuntos de vivienda?

Un mediador en asuntos de vivienda es un empleado capacitado que trabaja para el tribunal. El mediador se reunirá con usted y las otras personas que forman parte de su caso para tratar de llegar a un acuerdo (lo que también se conoce como un arreglo) sin necesidad de ir a juicio. Después que se llame su causa en la sala de sesiones, se le indicará que debe esperar en el vestíbulo hasta que un mediador le llame para la mediación (una discusión entre usted y las otras personas que forman parte del caso).

¿Es obligatorio llegar a un acuerdo?

No. No es obligatorio que llegue a un acuerdo y nunca le obligarán a llegar a un acuerdo en el caso. Pero en muchos casos se ha podido llegar a un acuerdo después que las partes han tenido la oportunidad de hablar con un mediador en asuntos de vivienda.

¿Qué sucede si el abogado de la parte contraria quiere hablar conmigo?

A menudo los abogados hablan con las partes contrarias del caso para tratar de llegar a un acuerdo sin tener que esperar por el mediador en asuntos de vivienda. Usted puede llegar a un arreglo directamente con el abogado y presentarlo ante el juez para su aprobación. Si usted tiene un abogado, debe pedirle al abogado de la parte contraria que hable con éste. Si usted no tiene abogado y en algún momento se siente presionado o intimidado por el abogado de la parte contraria, usted puede poner fin a la conversación con dicho abogado y esperar a que le llame el mediador en asuntos de vivienda.

¿Qué sucederá si llego a un acuerdo?

Si usted y las otras personas que forman parte del caso llegan a un acuerdo, ya sea con la ayuda del mediador en asuntos de vivienda o al hablar entre sí, se le preguntará si usted entiende y está dispuesto a aceptar las condiciones del acuerdo. Esto se conoce como un "sondeo" y las preguntas se las hará el juez, el mediador de vivienda o el secretario del tribunal. El juez entonces dictará su decisión en el caso, lo que se conoce como una sentencia por acuerdo entre las partes. Una vez el juez dicte la sentencia en su causa, todos tendrán que cumplir con las condiciones del acuerdo al igual que tendrían que hacerlo de haberse dictado un fallo después de la celebración de un juicio.